

SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER	TIPO DE ENSEÑANZA	IDIOMA IMPARTICIÓN	DE
2º	3	Obligatoria	Presencial / Semipresencial / Virtual	Español	
MÓDULO					
MATERIA		Derecho Contractual Europeo			
CENTRO RESPONSABLE DEL TÍTULO		Escuela Internacional de Posgrado			
MÁSTER EN EL QUE SE IMPARTE		Máster Universitario en Derecho de los Negocios			
CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE LA DOCENCIA		Facultad de Derecho-Aulario			
PROFESORES⁽¹⁾					
Margarita Jiménez Horwitz					
DIRECCIÓN		Facultad de Derecho-Departamento de Derecho Civil			
TUTORÍAS		Previa cita por correo electrónico: jhorwitz@ugr.es			
Nuria Marchal Escalona					
DIRECCIÓN		Facultad de Derecho-Departamento de Derecho Internacional Privado			
TUTORÍAS		Previa cita por correo electrónico: nmarchal@ugr.es			
Francisca Villalba Pérez					
DIRECCIÓN		Facultad de Derecho-Departamento de Derecho Administrativo			
TUTORÍAS		Previa cita por correo electrónico: villalba@ugr.es			
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ngc7121/>!)

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Aplicar los conocimientos adquiridos para resolver los problemas de la práctica, también en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el área de estudio.

CG2 - Desarrollar la capacidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG3 - Comunicar conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CG4 - Poseer las habilidades de aprendizaje que permitan desarrollar los conocimientos de un modo que habrá de ser en gran medida autónomo –aprendizaje activo-.

CG5 - Capacidad de interpretar y redactar textos jurídicos con una adecuada técnica legislativa.

CG6 - Adquirir conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y entender la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CG8 - Manejar con destreza fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CG9 - Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica sobre los diversos sectores del ordenamiento.

CG10 - Dominar las técnicas informáticas y de medios digitales para la obtención y selección de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).

CG11 - Capacidad para llevar a cabo investigaciones especializadas que den lugar a trabajos escritos y a exposiciones orales

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 - Capacidad para asumir la función de defensa y representación de los intereses de las empresas, instituciones y organismos públicos y privados.

CE2 - Capacidad para redactar contratos.

CE3 – Asesoramiento en materia mercantil y civil.

CE10 - Adquirir conocimientos de Derecho comparado.

CE11 - Adquirir conocimientos de Derecho contractual europeo

OBJETIVOS O RESULTADOS DE APRENDIZAJE (SEGÚN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO)

Cumplimentar con el texto recogido en la Memoria de Verificación del Título

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO)

1.- Derecho contractual europeo positivo- En materia de protección del consumidor. En materia comercial- 2. Unificación del Derecho contractual europeo Principios Lando (PECL)-Principios UNIDROIT-Marco Común de Referencia. Otros textos 3. Derecho contractual europeo comparado Diversos modelos jurídicos. Validez y celebración del contrato. Contenido e interpretación del contrato. Cumplimiento y ejecución del contrato.



TEMARIO TEÓRICO-PRÁCTICO:

BLOQUE TEMÁTICO I- El proceso histórico del Derecho contractual europeo

Profesora Margarita Jiménez Horwitz

- I. Planteamiento general
- II. Justificación del Derecho contractual europeo: la protección de los consumidores y el mercado común. Un paso adelante: protección de los profesionales y empresarios.
- III. Marco jurídico
 1. Primera etapa: Directivas en el ámbito del contrato de consumo-ratio de protección de los consumidores
 - 1.1 Características
 - a. Enfoque vertical
 - b. Armonización mediante directivas de mínimos
 - 1.2 Problemática
 - a. Fragmentación de las normas
 - b. Falta de confianza
 2. Proceso de modernización del acervo legal existente en materia de protección de los consumidores
 - 2.1 Cambio de perspectiva jurídica: de las directivas de mínimos a las directivas de máximos
 - 2.2 Proceso de codificación: hacia un sistema de normas más coherente y ordenado-Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores.
 - 2.3 El proceso de adaptación a los cambios económicos y de la era digital: Directiva (UE) 2019/2161, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión-Directiva [UE] 2019/770, relativa a determinados aspectos de los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales-Directiva (UE) 2019/771, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes.
 3. Regulación de alcance general: medidas unitarias para el contrato de consumo y las relaciones entre empresarios. Directiva sobre el comercio electrónico 2000/31/CE.
 4. Un paso adelante: las normas que regulan “en particular” las relaciones entre profesionales
 - 4.1 Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - 4.2 Reglamento 2019/11 sobre el fomento de la equidad y la transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea

- IV. La práctica judicial
 - 1. La aplicación de las normas de transposición por los Tribunales nacionales
 - 2. La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE

- V. Los trabajos doctrinales para la armonización del Derecho contractual europeo: hacia un nuevo *ius commune*
 - 1. Estudios de Derecho comparado:
 - a. “Principles of European Contract Law” [PECL-Lando-Commission].
 - b. “Study Group on a European Civil Code” [Revision “Principles of European Contract Law”].
 - 2. Estudios sobre el Derecho contractual europeo existente: “Acquis Group”.
 - 3. Estudios de Derecho comparado y sobre el Derecho contractual europeo existente: Common Frame of Reference [DCFR].

- VI. La influencia del Derecho contractual europeo en los sistemas jurídicos nacionales
 - 1. El proceso de modernización del Código civil español en materia de obligaciones y contratos: un paso adelante hacia el derecho contractual europeo.
 - 2. El Código civil catalán: ¿un paso atrás hacia la fragmentación jurídica?

- VII. La influencia del Derecho contractual europeo en los sistemas jurídicos nacionales
 - 1. El proceso de modernización del Código civil español en materia de obligaciones y contratos: un paso adelante hacia el derecho contractual europeo.
 - 2. El Código civil catalán: ¿un paso atrás hacia la fragmentación jurídica?

BLOQUE TEMÁTICO II-EI DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO Y LAS SITUACIONES TRANSFRONTERIZAS EI

Profesora Nuria Marchal Escalona

- I. El sistema de ley aplicable a los contratos celebrados por consumidores: hitos de la evolución hacia un Derecho de la integración.
 - 1. La ley aplicable a los contratos de consumo transfronterizos: Del Convenio de Viena al Reglamento de Roma I.
 - 2. La aplicación de las directivas europeas en materia de derecho privado a las situaciones transfronterizas
 - a. Interacción entre el Derecho europeo y el Derecho internacional privado de contratos
 - b. El sistema europeo para la aplicabilidad de las directivas de Derecho privado a las situaciones transfronterizas.



II. El sistema español de ley aplicable a los contratos de consumo transfronterizos

1. Las normas españolas de transposición
2. Delimitación del ámbito de aplicación espacial del sistema español.
3. La eficacia de los pactos de elección de la ley en los contratos de consumo transfronterizos.

BLOQUE TEMÁTICO III-CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UNIÓN EUROPEA

Profesora Francisca Villalba Pérez

I. Origen, evolución y perspectivas de la contratación pública en la UE

1. Objetivos y finalidad de la contratación pública en la UE
2. Principios jurídicos que la vertebran
3. Armonización: Incidencia en la contratación pública europea en el Derecho interno español.
4. Aspectos sociales de la contratación pública en la Unión Europea

II. Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación: poderes adjudicadores

III. Clases de contratos del sector público: régimen jurídico y umbrales comunitarios.

1. Contratos públicos de obras, suministro y servicios
2. Contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales.
3. Colaboración público-privada (CPPI).
4. Las concesiones en el Derecho comunitario

IV. Procedimientos comunitarios de adjudicación de los contratos públicos. Mejora del acceso a la contratación pública en la Unión Europea

V. Vías de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos. Control de la contratación del sector público

- Procedimientos de recurso: contratos de obras, suministro y servicios
- Procedimiento de recurso: sectores del agua, energía, transportes y servicios postales



BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

El proceso de desarrollo del Derecho contractual europeo. Contenido del Derecho contractual europeo

- * R. Zimmermann y S. Whittaker, *Good Faith in European Contract Law*, Cambridge University Press, 2000.
- * R. Zimmermann, *El nuevo Derecho alemán de obligaciones: un análisis desde la historia y el derecho comparado*, traducción Esther Arroyo i Amayuelas, Barcelona, 2008.
- * *Common Frame of Reference and Existing EC Contract Law*, Ed. R. Schulze, Münster, 2008
- * R.C Van Caenegem, *Pasado y futuro del Derecho europeo*, traducción Luís Díez-Picazo, Madrid, 2003.
- * *New Features in Contract Law*, dir. R. Schulze, Münster, 2007.
- * *The Future of European Contract Law*, essays in honour of E.H. Hondius, © 2007 Kluwer Law International. Printed in the Netherlands.
- * Somma, A., *Introducción crítica al Derecho europeo de los contratos*, Traducción Moreno Cruz y Rodríguez Olmos, Madrid, 2008.
- * Sánchez Lorenzo, *Derecho privado europeo*, Granada, 2002.
- * Los principios del Derecho europeo de los contratos. Díez-Picazo, Roca Trías, Morales Moreno, Madrid, 2002.

La Unificación del Derecho contractual europeo

- AA.VV. Derecho privado europeo y modernización del Derecho contractual en España, Atelier, 2011
- AA.VV., *Derecho privado Europeo*, Colex, 2003.
- AA.VV., Sánchez Lorenzo, S. (ed.): *Derecho contractual comparado*, Madrid, Thomson-Reuters, 2009.
- Sánchez Lorenzo, S.: *Derecho privado europeo*, Granada, Comares, 2002.
- J. Baswdow, “La progresiva europeización del derecho contractual”, *REDI*, vol. 2004/1, pp. 15-31.

Contratación pública en la Unión Europea

- Baño León J.M., “La influencia del Derecho comunitario en la interpretación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”, *Revista de Administración Pública* nº 151, 2000.
- Gimeno Feliu J.M., *La nueva contratación pública europea y su incidencia en la legislación española: la necesaria adaptación de una nueva ley de contratos públicos y propuestas de*



reforma, Thomson- Cívitas, Navarra, 2006.

-Fernández Astudillo J.M., Los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obra, suministro y servicios en la Unión Europea: la nueva Directiva de contratos públicos, Bosch, Barcelona, 2005.

-Moreno Molina J.A., “La influencia del Derecho Comunitario de la contratación pública en el Derecho español. Los principios generales de la contratación del sector pública”, *Noticias de la Unión Europea* nº 298 (2009), págs. 7 a 20.

-Moreno Molina J.A., “La falta de adecuación de la Ley española de contratos del sector público al derecho comunitario europeo”, *Agua, territorio, cambio climático y Derecho administrativo*, monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública que recoge las ponencias del XVII Congreso Italo-Español de Profesores de Derecho Administrativo, 2009.

-Moreno Molina J.A., “La insuficiente incorporación del Derecho comunitario de la contratación pública en la Ley de contratos del sector público”, *El Derecho de los Contratos del Sector Público*, monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública, 2008.

-Moreno Molina J.A., “Las concesiones de obra pública en el Derecho comunitario europeo”, *Revista de la Contratación Administrativa y de los Contratistas*, nº 39 (2005), págs. 23 a 41.

-Moreno Molina J.A y Pleite Guadamillas F., *Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Estudio Sistemático*, la Ley-Actualidad, Madrid, 2011.

-Parejo Alfonso L. y Palomar Olmeda A., *Comentarios a la Ley de Contratos del Sector Público*, Bosch, Barcelona, 2009.

-Vicente Iglesias J.L., *Comentarios a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, La Ley-Actualidad, Madrid, 2011.

-Villalba Pérez F., “Las garantías para contratar con las Administraciones Públicas”, en *Estudios sobre la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, CEMCI, Granada, 1996, páginas 89 a 119.

- Villalba Pérez F., “Ejecución del contrato de concesión de obra pública” en *Comentarios a la Ley de Contratos del Sector Público*, obra colectiva dirigida por el profesor Parejo Alfonso y coordinada por A. Palomar Olmeda, Ed. Bosch, Barcelona., 2009, págs. 2108-2183.

-Villalba Pérez F., “Responsabilidad extracontractual del contratista por los daños causados a terceros en la ejecución del contrato”, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica* (REALA) número 296-297, abril 2005, páginas 87-127.



- Villalba Pérez F., “La contratación de las entidades del sector público no consideradas Administraciones públicas”, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (REALA)*, nº 310, septiembre-diciembre 2009, págs. 39-79.

-Villalba Pérez F., “Dimensión social de la contratación pública. El sector de la discapacidad en la Ley de Contratos del Sector Público”, *Revista Andaluza de Administración Pública (RAAP)* Nº 74, 2009, págs. 49-100.

ENLACES RECOMENDADOS (OPCIONAL)

METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases magistrales. El profesor explicará el orden legal que regula la materia, subrayando los conceptos y categorías jurídicas fundamentales que sirven de referencia para entender el orden legal. Asimismo el profesor profundizará en las bases de la regulación, resaltando los problemas característicos implicados en relación con los intereses económicos y sociales que están en juego.

2. Clases prácticas: Sin perjuicio de las explicaciones teóricas de carácter introductorio que se estimen oportunas, las clases serán fundamentalmente prácticas. Concretamente, se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del programa para que el alumno conozca el derecho desde la realidad –es decir, conozca los verdaderos problemas que se plantean en la práctica- y aprenda cómo se interpretan y aplican las normas para resolver estos problemas. Asimismo se analizará la jurisprudencia más relevante sobre los contenidos del programa con la misma metodología.

3. Resolución de supuestos prácticos: El alumno deberá resolver los casos prácticos propuestos por el profesor, sirviéndose del manual y de la legislación específica sobre la materia. Los casos prácticos una vez resueltos se someterán a debate en clase.

4. Resolución de supuestos prácticos en grupo y trabajos grupales, sirviéndose para ello de las referencias de normas legales, jurisprudencia y bibliografía que el profesor indique. Posteriormente cada grupo deberá exponer en clase las conclusiones del estudio realizado. Para ello contará con la orientación del profesorado durante el trabajo grupal preparatorio y durante la exposición en clase.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

CONVOCATORIA ORDINARIA



El artículo 17 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que la convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiante, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.

- Con objeto de evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación continua diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas en cada momento que permitan poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno al cursar la asignatura, en función de los recursos docentes empleados por los profesores encargados del grupo.
- Se podrán utilizar, entre otras, las siguientes técnicas de evaluación:
 - Prueba/s escrita/s: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas y casos prácticos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
 - Prueba/s oral/es: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura, seminarios y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas
 - Evaluación de actividades prácticas, individuales o en grupo, a partir de la elaboración, entrega de trabajos, ensayos y otras actividades de índole parecida.
- CALIFICACIÓN GLOBAL:
 1. Convocatoria ordinaria:
 - *70 % Evaluación continua con las tareas y pruebas realizadas durante el curso.
 - *30% Examen final de la asignatura.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

El artículo 19 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. De esta forma, el estudiante que no haya realizado la evaluación continua tendrá la posibilidad de obtener el 100% de la calificación mediante la realización de una prueba y/o trabajo.

- Se realizará una prueba de contenidos teóricos-prácticos.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrán acogerse a la evaluación única final, el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas.

Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases o por causa sobrevenidas. Lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

- El estudiante que opte por este régimen, de acuerdo con la normativa aplicable, realizará en un solo acto académico las pruebas que sean necesarias para acreditar que ha adquirido las competencias descritas en esta guía. Las pruebas finales consistirán en un examen de contenidos teóricos y prácticos. La evaluación final única ha de ser solicitada en tiempo y forma por el estudiante que opte por ella.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)



ATENCIÓN TUTORIAL	
HORARIO (Según lo establecido en el POD)	HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)
Previa cita por e-mail.	• Herramientas telemáticas de Prado-UGR
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE	
Las clases presenciales se realizarán según la normativa que rija en cada cada momento. La enseñanza telemática se realizará mediante los medios de Prado-UGR	
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)	
Convocatoria Ordinaria	
<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación preferentemente se llevará a cabo a través de pruebas en forma presencial, teniendo en cuenta la capacidad de las aulas, siempre que cumplan las medidas de distanciamiento establecidas por la UGR. • Los instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final son los mismos que vienen recogidos en esta guía para el caso de normalidad 	
Convocatoria Extraordinaria	
<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación preferentemente se llevará a cabo a través de pruebas en forma presencial, teniendo en cuenta la capacidad de las aulas, siempre que cumplan las medidas de distanciamiento establecidas por la UGR. • Los instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final son los mismos que vienen recogidos en esta guía para el caso de normalidad. 	
Evaluación Única Final	
<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación, preferentemente, se llevará a cabo a través de pruebas en forma presencial, teniendo en cuenta la capacidad de las aulas, siempre que cumplan las medidas de distanciamiento establecidas por la UGR. • Los instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final son los mismos que vienen recogidos en esta guía para el caso de normalidad 	
ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)	
ATENCIÓN TUTORIAL	
HORARIO (Según lo establecido en el POD)	HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)
Previa cita por e-mail	Medios telemáticos Prado-UGR-
MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE	
Adaptación de la enseñanza mediante los medios telemáticos establecidos en Prado-UGR-	



MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- PRUEBA FINAL DE CONTENIDOS TEORÍCIOS-PRÁCTICOS REALIZADA ONLINE Y COMPLEMENTADA LA CALIFICACIÓN POR EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALUMNADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO EN EVALUACIÓN CONTINUA.
- Los criterios de evaluación y el porcentaje sobre calificación final son los mismos que en el escenario de normalidad.

Convocatoria extraordinaria

- Descripción PRUEBA DE CONTENIDOS TEORICOS- PRÁCTICOS [ONLINE]

- El estudiante que opte por este régimen, de acuerdo con la normativa aplicable, realizará en un solo acto académico ONLINE las pruebas que sean necesarias para acreditar que ha adquirido las competencias descritas en esta guía.
- Las pruebas finales consistirán en un examen de contenidos teóricos y prácticos. La evaluación final única ha de ser solicitada en tiempo y forma por el estudiante que opte por ella.

